

RESOLUCIÓN N°: 288/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009

Carrera N° 20.209/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Medicina, se inició en el año 1983 y se dicta en la ciudad de La Plata. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería FAPE, Carrera de Enfermería FAPE, Carrera de Enfermería Ministerio, Carrera de Instrumentación Quirúrgica Universitaria, Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0637/05) y Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 1838/83 y acreditada por Res. CONEAU N° 395/01 por 3 años). Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: Especialización en Cardiología (Sistema de Residencia Hospitalaria Universitaria), Especialización en Medicina Interna (acreditada y categorizada C por Res. CONEAU N° 817/99), Especialización en Alergia e Inmunología Clínica, Especialización en Radiología y Medicina por Imágenes (acreditada y categorizada C por Res. CONEAU N° 234/99), Especialización en Cardiología (acreditada y categorizada C por Res. CONEAU N° 126/99), Especialización en Gastroenterología (acreditada y categorizada C por

Res. CONEAU N° 160-P124/98), Especialización en Psiquiatría y Psicología Médica (acreditada y categorizada An por Res. CONEAU 160-P97/98), Especialización en Dermatología, Especialización en Clínica Médica (Sistema de Residencia Hospitalaria Universitaria), Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas de Salud (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 125/03), Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas Municipales de Salud (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 124/03), Maestría en Salud Pública con orientación en Establecimientos y Servicios de Atención Médica (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 108/03), Magister en Ultrasonido en Cardiología (acreditada y categorizada Bn por Res. CONEAU N° 318/99) y la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas (acreditado y categorizado B por Res. CONEAU N° 655/99).

Se presenta la siguiente normativa: el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, la Disposición de la Presidencia de la UNLP N° 272/07 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios de la carrera, aprobado por Expediente N° 800 de la UNLP y copia de la Resolución N° 57/86 del Decano normalizador que designa al actual Director del Posgrado como Profesor Libre de la cátedra paralela de Gastroenterología.

Se presenta un convenio entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Por este acuerdo, el Servicio de Gastroenterología del Hospital San Martín es sede de la carrera de Especialista, vinculado al régimen de residencia auspiciado y financiado por dicho Ministerio.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Secretario, además del asesoramiento de un Comité Académico integrado por 3 profesionales. El Director es el encargado de la supervisión del desarrollo del plan de estudios, de la selección de los profesores, la coordinación de las reuniones docentes, el seguimiento de la labor de los coordinadores y la dirección del trabajo científico. El Coordinador debe programar las prácticas especializadas tuteladas, planificar los ateneos y llevar un control general del desarrollo de las actividades. El Secretario lleva adelante el control de los horarios programados y colabora en la selección del material de consulta.

El Director designado es Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UNLP, institución en la que también llevó a cabo la carrera docente. Posee además una certificación de Especialista en Gastroenterología expedida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la institución. No posee

antecedentes en gestión académica. Ha dirigido numerosos trabajos finales. Se desempeña en el Hospital San Martín de La Plata como Jefe del Servicio de Gastroenterología. Tiene experiencia en investigación y en los últimos 5 años ha presentado 3 trabajos a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como Jurado de concursos docentes, de tesis, de becarios, de programas y proyectos de investigación, de instituciones y ha formado parte de comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1985 por Resolución N° 57 del Consejo Directivo y modificado por Disposición N° 272/07 de la Presidencia de la UNLP. La duración total de la carrera es de 33 meses, con un total de 7342 horas obligatorias (378 teóricas y 4688 prácticas) a las que se agregan 446 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 1830 horas destinadas a otras actividades estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo monográfico que debe ser presentado ante un jurado designado por la Facultad. Una vez aprobada esta instancia el alumno debe aprobar una evaluación final integradora de modalidad teórico-práctica. En esta Evaluación se le asigna al alumno un paciente internado en el Hospital y se le da una hora para que realice la historia clínica correspondiente, cuyos resultados deben ser presentados ante un tribunal conformado por 3 profesores de la especialidad.

Los ingresantes a la carrera entre los años 1997 y 2005, han sido 15. Los graduados entre 1997 y 2001 han sido 9. La matrícula máxima es de 3 alumnos. Los alumnos perciben un sueldo de residentes a través del convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Se adjuntan 2 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 17 estables y 7 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor y 13 título o certificación de especialista. De los invitados, 4 poseen título máximo de doctor y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Medicina. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado y 18 cuentan con producción científica. Asimismo, 15 han participado en proyectos de investigación y 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada por Res. N° 124/98 y categorizada como C. En esa oportunidad se recomendó la búsqueda de un soporte financiero externo; la organización de un sistema de tutorías para brindar información en áreas de conocimiento variado como bioestadística, medicina legal, epidemiología, etcétera; el ordenamiento jurídico contractual entre la Facultad de Medicina, el Director del curso de posgrado y las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la implementación de un plan de capacitación docente continuo, el aumento de la cantidad de alumnos, la actualización del plantel docente a través del aprovechamiento de las técnicas multimedias. Asimismo, respecto del cuerpo de profesores, se recomendó que si hubiese alumnos cumpliendo tareas docentes, su admisión debería pasar por graduados con residencia cumplida, o con más de cuatro años en un servicio médico de primer nivel, dando valor a la entrevista personal, así como también al conocimiento del inglés y de ser posible una tercera lengua.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta vinculación con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases en otras carreras de la Facultad, lo que se considera adecuado.

Las líneas de investigación son numerosas y varias de ellas guardan relación con temáticas vinculadas a la disciplina.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. El posgrado cuenta con la dirección de un profesional con antecedentes suficientes y apropiados para la tarea que debe desempeñar. Asimismo, se dispone del asesoramiento de un Comité Académico integrado por profesionales destacados de la especialidad y la designación de un Coordinador que posee adecuada trayectoria en la disciplina.

La normativa presentada es orgánica desde el punto de vista institucional y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de este posgrado.

La carrera se desarrolla en las instalaciones del Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín, nosocomio que pertenece al ámbito provincial. En la presentación se destaca que el convenio presentado ha sido renovado periódicamente, tanto para que la cátedra de Gastroenterología funcione en ese ámbito como para la designación del Director.

La organización de las actividades curriculares es apropiada. La carga horaria total asegura una formación integral y completa. Existe balance entre la carga teórica prevista, reducida en porcentaje y adecuada a las características disciplinares, y la carga práctica, que conforma la parte más densa de la carrera, en concordancia con las necesidades de la formación de especialistas.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente. Han sido presentados en el formato de propuesta pedagógica interna de la UNLP y presentan un nivel de detalle que permite una adecuada y exhaustiva evaluación. La prolijidad de esta presentación facilita una mirada integral sobre el complejo proceso de formación que se lleva adelante en esta propuesta de posgrado.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas y específicas para cada tipo de actividad. Se considera que son apropiadas, especialmente por la continuidad con la que se desarrollan.

Los distintos tipos de actividad práctica que se desarrollan en el servicio son adecuados. Brindan una formación variada e integral desde el punto de vista gastroenterológico, y en ellas se contemplan los diversos aspectos de la disciplina, tanto desde la clínica como desde la endoscopía diagnóstica y terapéutica. A esto se agrega la posibilidad de realizar endoscopías terapéuticas de emergencia. El Hospital cuenta con un número de pacientes apropiado para la formación.

Son requisitos de admisión contar con título de Médico expedido por una universidad nacional o privada, oficialmente reconocida, o título extranjero con reválida. Además se exige 1 año de residencia en Clínica Médica o en Medicina General en un servicio reconocido debidamente certificado. Esto se considera adecuado.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Es de destacar que la mayor parte de sus integrantes se ha formado en centros internacionales de prestigio y que sus trayectorias son relevantes, con participación activa en cursos y congresos internacionales. En conjunto, poseen apropiada experiencia en las áreas de investigación, docencia y en la labor asistencial. Dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se considera que los nombramientos son pertinentes y que el cuerpo docente constituye una de las fortalezas de la propuesta.

Se observa que el número de ingresantes se ha mantenido constante, en parte porque responde a las características de la carrera, desarrollada bajo la modalidad de residencia y que es subvencionada por la Provincia. Los alumnos presentan características homogéneas y no se observan diferencias etarias o de sexo.

En el Hospital existe un aula con capacidad para 60 personas, varias oficinas y espacios de reunión disponibles para la realización de ateneos y otras actividades teóricas. Esto se considera suficiente para el desarrollo de las actividades vinculadas a la carrera. Se encuentran provistas con todo el material didáctico necesario.

El Hospital posee laboratorios bien equipados que constituyen un punto de apoyo fundamental y apropiado para el logro de los objetivos propuestos. Existe un Laboratorio de Estudios Funcionales Digestivos y una Sala de Endoscopías, cuyas características permiten la implementación de un buen número de actividades formativas. El Servicio del Hospital San Martín ha sido recientemente designado como Centro de Gastroenterología de Avanzada para Sudamérica por la Organización Mundial de Gastroenterología, reconocimiento que sitúa a este Servicio a la vanguardia del desarrollo disciplinar en el país.

El fondo bibliográfico es numeroso y actualizado, tanto en la biblioteca de la Facultad como en la biblioteca propia del Servicio. Existen numerosas suscripciones a revistas internacionales de prestigio, disponibles de manera *online* y *offline*.

En los próximos 3 años se planea aumentar el número de suscripciones a bases de datos *online*, lo que se considera apropiado.

Se dispone de varias computadoras, suficientes para el acceso a las bases de datos disponibles en el Servicio. Es notable la puesta en marcha de la página web de la Federación Argentina de Gastroenterología, a cargo del Director de la carrera, que es un sitio de consulta básico e indispensable para los gastroenterólogos.

La modalidad de evaluación final es apropiada, incluye un trabajo científico, apto para la evaluación de conocimientos teóricos y una evaluación final integradora de carácter teórico- práctico. Esta evaluación es exhaustiva y la composición del jurado evaluador es adecuada. Las dos monografías presentadas son de calidad y poseen relevancia para la investigación clínica de la especialidad. No obstante, se observa que se han presentado algunos inconvenientes en la graduación que se deben a que los organismos de certificación aceptan el ejercicio de la especialidad sin tener el título de especialista universitario. Esto hace que una parte de los alumnos elijan no presentarse a la instancia final, a pesar de haber

cumplimentado con el cursado de todas las actividades. Se recomienda prever mecanismos conducentes a garantizar la obtención del título por parte de los cursantes.

Las actividades de investigación informadas son apropiadas y guardan relación con el proceso de formación que brinda la carrera.

La actividad de transferencia que se desarrolla se relaciona con la carrera, ya que implica un asesoramiento en trasplantes.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados a cabo por las autoridades de la Universidad y de la carrera. Los docentes son seleccionados teniendo en cuenta su capacitación y experiencia sobre el tema a desarrollar. En el seguimiento efectuado a graduados, se observa que la mayoría están insertos laboralmente y algunos de ellos se han vinculado a la carrera como docentes.

La tasa de graduación es baja. Se considera que las autoridades de la carrera deberían implementar mecanismos tendientes a revertir esta situación.

Respecto de la evaluación anterior, se observa que las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad han sido atendidas. En primer lugar, el soporte financiero se ha logrado mediante la relación convenida con el Ministerio de Salud de la Provincia y el pago de aranceles. Asimismo, se ha logrado el aporte de empresas privadas de tecnología relacionadas a la especialidad que se vinculan directamente con el Hospital sede de la carrera y cuyo aporte beneficia las actividades que en ella se desarrollan. Se ha implementado un sistema de tutorías mediante la incorporación y designación de docentes específicos en las materias de formación general y complementaria, lo que se considera adecuado. Además, se lleva adelante un programa constante de capacitación docente mediante la realización de ateneos obligatorios en conjunto con sociedades científicas y la realización de ciclos de educación médica continua. En este sentido, la relación con centros de la especialidad del ámbito internacional también colabora con esta capacitación permanente. La última recomendación efectuada que refiere a la incorporación de alumnos como docentes, no se responde, pero en oportunidad de la visita se verificó que no hay alumnos desarrollando actividad docente.

Estas medidas hablan de la capacidad crítica de la carrera.

Los planes de mejoramiento expuestos incluyen la creación de un Centro de Investigación científica en gastroenterología y hepatología., financiado mediante acuerdos con instituciones y laboratorios privados. A tal efecto, se están llevando adelante acuerdos con las universidades de Chicago, Marsella, Hamburgo y Kiel, además de acuerdos con el Hospital

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Hadassa de Jerusalén, con la cátedra de Digestivo y Nutrición de la Universidad de Montevideo y otras cátedras de países latinoamericanos y de España. Además, se planea estimular a los alumnos para que puedan llevar a cabo el trabajo científico necesario como condición previa a la Evaluación Final Integradora que conduce a la graduación de la carrera. Esto se considera apropiado ya que hace referencia a un aspecto ya señalado anteriormente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se diseñen estrategias destinadas a lograr la graduación por parte de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 288 - CONEAU – 09